JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1809 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y JUNTA DE LA DEFENSA CIVIL SOACHA CENTRO CON NIT No 800051151

CONTRATO Nº:	1809-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA PROCESO DE CAPACITACIONES, SOCIALIZACIÓN DE PLANES ESCOLARES Y OBSERVADORES COMUNITARIOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO; ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO DEL RIESGO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS, SPOT_161
CONTRATISTA:	JUNTA DE LA DEFENSA CIVIL SOACHA CENTRO NIT No 800.051.151
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE MAYO DE 2026
PRORROGA	DOS (2) MESES.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SEIS (06) MESES.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 56.640.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
ADICION	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 28.320.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE
VALOR FINAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 84.960.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
CDP NO	2044 28 DE ENERO DE 2026.
RUBRO NO	0118-2.3.45.03.019.12.2.3.2.02.02.009.91250-2 SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL.
CRP NO	1852 DE 30 DE ENERO DE 2026
RUBRO NO	0118-2.3.45.03.019.12.2.3.2.02.02.009.91250-2 SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL

La Oficina de Gestión del Riesgo en cabeza de **ERIKA VANESSA POSADA ACERO** , identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **1.073.516.674** expedida en **Funza** en su calidad Jefe de Oficina de Gestión del riesgo, nombrada mediante Resolución No **0023** del 03 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día **03** de **enero** de 2024, según consta en acta No 0021 del **03 de enero de 2024**, actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1809 de 2026, por medio del presente documento procede a justificar la adición 1 y prorroga No 1 del contrato citado anteriormente, basada en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2026, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, en representación del Municipio de Soacha y la JUNTA DE LA DEFENSA CIVIL DE SOACHA con Nit No 800.051.151 representada Lealmente por el señor MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.012.457.479expedida en Bogota, o, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 1809 de 2026, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA PROCESO DE CAPACITACIONES, SOCIALIZACIÓN DE PLANES ESCOLARES Y OBSERVADORES COMUNITARIOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO; ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO DEL RIESGO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS, SPOT_161".

2. Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios No 1809 de 2026 es de CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 56.640.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

3. Que el día 30 de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1809 de 2026, y tiene fecha de terminación el 29 de mayo de 2026.

4. Que la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 1809 de 2026 está a cargo de la jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo es decir en cabeza de **ERIKA VANESSA POSADA ACERO.**

5. Que dentro del contrato de prestación de servicios No 1809-2026 se establecieron las siguientes obligaciones: 1. *Disponer del recurso humano de la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA capacitado y entrenado para el desarrollo de actividades en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo mediante el desarrollo de un plan de capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres para las Juntas de Acción Comunal de la Ciudad, de común acuerdo con los indicadores y planeación de la Oficina de Gestión del Riesgo de Soacha. 2. Apoyar el desarrollo de un plan de capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres para las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de común acuerdo con los indicadores y planeación de la oficina de Gestión del Riesgo y la Secretaría de Educación de la ciudad de Soacha. 3. Realizar acompañamiento en la implementación de planes escolares de gestión del riesgo a las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, de común acuerdo con los indicadores y planeación de la oficina de Gestión del Riesgo de Soacha. 4. Garantizar el apoyo en las actividades, culturales, deportivas lúdicas, encuentros, celebraciones, conciertos y demás eventos de afluencia masiva que desarrolle y/o lidere la administración municipal mediante el acompañamiento de personal capacitado acorde a la misionalidad de la Defensa Civil en apoyo al Puesto de Mando Unificado y lo establecido en la Ley 388 de 1997. 5. Apoyar la*

atención de emergencias o desastres que se presenten en la ciudad de Soacha, con 3 unidades fijas 12 horas diurnas con disponibilidad de 3 unidades, 12 horas nocturnas para la ejecución de las actividades derivadas del contrato y atención de emergencias 6 días a la semana. 6. Disponer de los elementos y equipos que permitan el cumplimiento del presente contrato. 7. Realizar acompañamiento institucional en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

6. Que, una vez analizada la necesidad, y en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de a ley 80 de 1993 que a la letra reza ***PARAGRAFO:*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* ***(subrayado propio)*** el supervisor considera pertinente adicionar al valor inicial del contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 28.320.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de DOS (2) meses, el cual finalizaría el día 29 de julio de 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de servicios.

7. *Respecto de las modificaciones contractuales, la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012, indicó que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

JUSTIFICACIÓN TECNICA.

Con el fin de dar cumplimiento y continuidad a las actividades asignadas a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial - Oficina de gestión del riesgo, para cumplir las metas y obligaciones establecidas en el plan de desarrollo Municipal, y dado que persiste la necesidad de la prestación de los servicios para el apoyo de atención de emergencias, apoyo en proceso de caracterización de familias que habitan en zonas de alto riesgo, apoyo técnico y operativo en los subprocesos de reducción conocmineto y manejo del riesgo, acompañamiento de la institucionalidad en eventos de afluencia masiva que se desarrollan en el Municipio de Soacha, acompañamientos en los procesos de capacitación de comunidades y entornos escolares respecto de procesos de manejo y prevención del riesgo, se justifica la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No 1809-2026.

JUSTIFICACION FINANCIERA.

Acorde a lo expresado la justificación financiera se expresa de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 56.640.000
VALOR PARA ADICIONAR	$ 28.320.000
VALOR CONTRATADO MAS ADICION	$ 84.960.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 42.921.667
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	29 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	29 DE JULIO DE 2026

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de dos (2) meses, es decir, hasta el VEINTINUEVE (29) de julio y consecuentemente adicionar su valor en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 28.320.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**.

Dada en Soacha Cundinamarca a los once (11) días del mes de abril de 2026.

ERIKA VANESSA ROSADA ACERO.
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo
Supervisor Contrato

Elaboró: Handry Hurtado Lopez – Abogada Contratista SPOT OFGR